

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24041 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento concurso ordinario 57/2008, Palcanarias, S.A. CIF A-35118132, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Fallo

Que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio de PALCANARIAS, S.A., que queda unida a esta resolución formando parte integrante de la misma.

Dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

La administración concursal cesa en virtud de esta resolución y rendirá cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Con periodicidad semestral, contada desde la fecha de la sentencia aprobatoria del convenio, el deudor informará al Juez del concurso acerca de su cumplimiento.

Fórmese la sección de calificación del concurso, que deberá encabezarse con testimonio de la presente resolución y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración (art. 167.1 LC).

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la presente resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 458.1 LEC). Y para darle a dicha resolución la publicidad necesaria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140033154-1